

cedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques; únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fuere negativa sirva este mismo edicto de notificación en forma.

Bienes que sacan a subasta y su valor

Lote 1. Urbana.—Entidad número 53, piso 7.º, puerta 1.ª, escalera A, situado en la 8.ª planta alta de la casa sita en Barcelona, sección segunda, con frente al paseo Carlos I, donde está señalada con los números 166 y 168. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, lavadero en galería, baño, aseo y terraza y 2 metros cuadrados de galería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona al tomo 1.487, libro 37, folio 51, finca número 4.593.

Lote 2. Urbana.—Participación 0,45 por 100 de finca urbana. Entidad número 1, local comercial primero, garaje-aparcamiento, ubicado en la casa sita en Barcelona, sección segunda, con frente al paseo Carlos I, donde está señalada con los números 166 y 168. Ocupa, en junto, 4.972 metros 33 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona al tomo 1.917, libro 121, folio 131, finca número 4.489, inscripción 55.ª

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1999.—El Secretario, Antonio Cunill Sola.—3.462-*

BARCELONA

Edicto

Doña Rosario Mendaña Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona,

Hago saber: Que, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos 295/1998, de «RV Clima TKT, Sociedad Anónima», he acordado convocar la Junta general de acreedores

par el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado un poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Mendaña Prieto.—3.426.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de cognición número 655/1996-1A, seguidos en este Juzgado a instancia de «Catalana Occidente, Sociedad Anónima», contra comunidad de propietarios de la calle Juan Sebastián Bach, 8, 2-N, de servicios y distribuciones y mutua de propietarios, se ha dictado resolución que literalmente transcrita dice así:

«Providencia del Magistrado-Juez don Fernando Utrillas Carbonell.

En Barcelona, a 30 de diciembre de 1998.

El anterior escrito, presentado por el Procurador de la parte actora, don Francisco Fernández Anguera; únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, y por el precio de avalúo de 50.820.000 pesetas, la finca embargada a la parte demandada, registral número 29.804-N, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de marzo de 1999, a las doce treinta horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que aquéllas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta de consignaciones número 0947-0000-14-0655-96, con el impreso bancario correspondiente a estos solos efectos, el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, debiendo acreditar documentalmente en el acto de subasta el depósito bancario ordenado; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera el día 13 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, estando

a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil, y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada propietaria de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, y practicándose dicha diligencia en la finca objeto de subasta, sirviendo la publicación del edicto de notificación a la demandada, caso de ser totalmente desconocido su paradero.

Para cumplimiento de lo acordado, librense los oportunos despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo manda y firma Su Señoría. De lo que doy fe.»

Bien que se saca a subasta

Urbana. Entidad 29.—Vivienda puerta primera del piso ático, vestíbulo 8 del edificio números 6 y 8 de la calle Compositor Bach. Extensión de 154 metros cuadrados más terrazas. Linderos: Mirando a la fachada, al frente, con la calle Compositor Bach; derecha, vivienda piso ático primera del vestíbulo número 6; izquierda, vivienda piso ático puerta segunda del mismo vestíbulo; fondo, patio interior de manzana; debajo, vivienda piso quinto primera del mismo vestíbulo, y encima, cubierta del edificio.

Cuota de participación: 2,5 por 100.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, libro 1.246, folio 32, finca 29.804-N.

Y para que conste, y a efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Barcelona a 30 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial, José Ignacio Aguilar Ribot.—3.465-*

BARCELONA

Edicto

Don Carlos Gomila de Sande, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 139/1998-3, promovido por don Manuel Velert, representado por la Procuradora doña María José Blanchar García, contra los ignorados herederos de don Leopoldo Ballester, por providencia de esta fecha, y dado el ignorado paradero de los demandados, por la presente se cita a los demandados para el día 10 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, en primera citación, y el día 11 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, en segunda citación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en vía Laietana, 10 bis, principal, para la práctica de confesión judicial de los demandados, apercibiéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos de don Leopoldo Ballester, cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente, que será publicado en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Carlos Gomila de Sande.—3.419.